



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 7 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2016.

BDNS(Identif.): 322183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarios

Podrán concurrir a esta Convocatoria las siguientes entidades:

- Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, y cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones de Ayuntamientos dotadas de personalidad jurídica propia (Art. 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

Segundo.—Objeto

Subvenciones a entidades promotoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de Acciones Ocupacionales del Programa Joven Océpate de formación en alternancia con el empleo, que permitan a jóvenes con especiales dificultades para la inserción laboral, la obtención de Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.

Tercero.—Bases reguladoras

Resolución de 14 de octubre del 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 257, de 5 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate.

Cuarto.—Presupuesto

La convocatoria prevé un crédito máximo estimativo de 4.425.000 €, distribuido por partidas: 85.01.322C.761.008 con 2.743.500 € (1.646.100 € en 2016 y 1.097.400 € en 2017) y 85.01.322C.781.007 con 1.681.500 € (1.008.900 € en 2016 y 672.600 € en 2017).

El importe máximo de la subvención por cada Acción Ocupacional, con un máximo de 8 participantes, es de 53.200,56 €.

Quinto.—Plazo de Solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos

Esta actuación será cofinanciada por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600064 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha



de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud. Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la convocatoria.

Lugar de la firma: Oviedo
Fecha de la firma: 2016-10-17
Firmante: Mónica González García

Oviedo, 7 de noviembre de 2016.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2016-12112.